

SISTEMAS ELECTORALES

# Paridad de género



---

Julieta Suárez-Cao, UC-Red de Politólogas #NoSinMujeres

---

# Principios sobre sistemas electorales

---

01

- Proporcionalidad

02

- No establecer tamaño de la Cámara Baja
- Cámara alta territorial incongruente y asimétrica

03

- **Mandato de integración con paridad de género**
- Representación de grupos de especial protección (ppoo, afrotribales, disidencias sexo-genéricas, con discapacidad)

# Definición constitucional de paridad de género



---

**Al menos 50% de mujeres**

---



1. Concepción flexible de paridad
2. No se transforma en techo para las mujeres → el grupo desfavorecido al cual se pretende beneficiar reconociendo las barreras estructurales a la participación de las mujeres en la toma de decisiones
3. Permite la incorporación eventual de géneros no binarios

# Mandatos de actuación hacia la igualdad sustantiva de género

01

## TRANSFORMAR LAS ESTRUCTURAS SIMBÓLICAS Y MATERIALES

El Estado es un actor clave en la construcción del sistema de desigualdad de género. No hay equidad si no hay una transformación de los términos culturales del Estado

---

02

## TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO

Para transformar los estándares asociados con la masculinidad y la feminidad y su desigual valoración cultural, para cambiar las inercias de género sedimentadas y perpetuadas mediante regulaciones e intervenciones

---

03

## EJEMPLOS: CONGRESO, JUSTICIA

Congreso debe legislar y promover medidas de acción afirmativa

La justicia debe fallar con perspectiva de género, intercultural y de derechos humanos

# ¡Muchas gracias!

---

Julieta Suárez-Cao, UC-Red de Politólogas

---